

20. Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
 21. Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante.
 22. Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía.
 23. Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 24. Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.
 25. Ordenanza municipal reguladora de la gestión de escombros.
 26. Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos.
 27. Ordenanza reguladora del uso de huertos sociales para pensionistas.
 28. Ordenanza reguladora de la feria de San Roque- Ayuntamiento Alcalá del Valle.
 29. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

La mencionada delegación en materia de sanciones limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y al ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y de la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Tercero.- La revocación de la encomienda y la delegación en materia de gestión de sanciones administrativas tendrán efectos desde el día siguiente a la aceptación de la delegación por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Alcalá del Valle y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regulará, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

21/05/2025. El Vicesecretario General, Francisco Javier López Fernández.
 Firmado La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. **Nº 83.067**

ADMINISTRACION LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ ANUNCIO INFORMATIVO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA SIERRA DE CÁDIZ – PUEBLOS BLANCOS

Por Acuerdo del Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, se ha aprobado la siguiente convocatoria de la selección de personal con formación, experiencia y competencias adecuadas, mediante Oferta Pública de Empleo, para ejecutar el Proyecto “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA SIERRA DE CÁDIZ – PUEBLOS BLANCOS”, al amparo de la Orden de concesión de la subvención solicitada por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de fecha 14/09/2022, al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), y se efectúa su convocatoria, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante, PSTD) “PSTD SIERRA DE CÁDIZ”; y se efectúa su convocatoria, resultando beneficiaria y, por tanto, constituyéndose como Entidad responsable de la ejecución de las actuaciones previstas durante tres anualidades, con una financiación procedentes de Fondos Europeos Next Generation, conforme a las disposiciones marcadas por Ley, en los términos en que figuran en el expediente, conforme a lo siguiente:

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS: 1 plaza de Técnico de Gestión de Proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA OFERTADA - CARACTERÍSTICAS:

- Número de puestos de trabajo: Uno.
- Sistema de provisión: concurso de méritos.
- Turno de Acceso: Libre.
- Denominación de la plaza: Técnico de Gestión de proyecto.
- Categoría profesional del puesto: Técnico superior.
- Régimen: de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, donde se establece la contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, el contrato será de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos con código 406.
- Duración: Será de la duración necesaria para la ejecución del proyecto, de carácter temporal, cuya financiación proviene de Fondos de la Unión Europea y vinculado a la duración del Proyecto “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA SIERRA DE CÁDIZ – PUEBLOS BLANCOS”.

En ningún caso podrá exceder del período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria

suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Jornada de trabajo: Jornada a tiempo completo.
- Retribución bruta y costes salariales: conforme a Proyecto.
- Indemnización: percibirán las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio.

Las bases reguladoras de la convocatoria y procedimiento de selección para la cobertura de personal laboral específico temporal referenciado, pueden ser consultadas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz (Avda. de la Diputación s/n, de Villamartín - Cádiz), y en el de su Sede electrónica, accesible desde la web de la misma (www.mmsierradecadiz.org).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín, mayo de dos mil veinticinco. El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. D. Carlos Javier García Ramírez. **Nº 75.797**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Dña. Alicia Bernardo Fernández, secretaria general del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda,

HAGO SABER: Que con fecha 06/05/2025, por la Alcaldía Presidencia, se ha dictado Resolución nº 2025/992, por la que se nombra a Dña. Belén María Robles Brioso, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorera del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), tomando posesión de su cargo con fecha 09 de mayo de 2025, según consta en el Acta de toma de posesión.

Lo que se hace público para que surtan los efectos oportunos.
 En Sanlúcar de Barrameda, a 12 de mayo de 2025. LA SECRETARIA GENERAL. Firmado Alicia Bernardo Fernández. **Nº 75.898**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO CONVOCATORIA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

Mediante Decreto nº 1944/2025 de 19 de mayo han sido aprobada las siguientes bases
 BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE JEFE DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad, y lo establecido en el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía que prevé: “La persona titular de la alcaldía, en el ejercicio de la jefatura de la Policía Local, nombrará a quien desempeñará la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local. El procedimiento para la provisión del puesto será el de libre designación, con respeto a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad”. Las características son las siguientes:

- Denominación del Puesto de Trabajo: Jefe de Policía Local.
- Escala: Administración Especial.
- Grupo: A (Subgrupo A2).
- Categoría: Subinspector.
- Nivel de Complemento de Destino: 26
- Complemento Específico: 2.198,46 euros mensuales.
- Tipo de Puesto: Singularizado.
- Adscripción: Funcionario de Carrera de la Administración del Estado, Autónoma o Local.

Forma de Provisión: Libre designación, al amparo del artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Requisitos exigidos para su desempeño: El nombramiento se habrá de efectuar entre personal funcionario de carrera perteneciente a la máxima categoría del Cuerpo de la Policía Local de Conil de la Frontera, personal de otros cuerpos de la Policía Local de municipios de Andalucía o en su defecto, de otros Cuerpos de Seguridad, en los términos previstos artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio.

SEGUNDA.- FUNCIONES GENERALES.

El Jefe del Cuerpo de Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local, y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Ser funcionario de carrera perteneciente a la Categoría de Subinspector, del Cuerpo de la Policía Local de Conil de la Frontera, de otros cuerpos de la Policía Local de municipios de Andalucía o en su defecto, de otros Cuerpos de Seguridad, en los términos previstos artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio.

3.2.- Estar en posesión de titulación académica correspondiente al Grupo A2: Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario, el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre

3.3.- Todos los requisitos a los que se refiere el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes.

CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PROVISIÓN DE PUESTOS.

Se valorarán los siguientes aspectos para la elección del candidato:

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Se valorarán los años de desempeño en el Cuerpo de Policía Local de municipios de Andalucía.
- **FORMACIÓN:** Se valorará la realización de cursos de especialización en materias relacionadas con el ejercicio de funciones propias de la Policía Local, tales como tráfico, seguridad ciudadana, Medio Ambiente, etc. Para la valoración de la formación se tendrán en cuenta especialmente los cursos realizados durante los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria.
- **ENTREVISTA:** Se realizará una entrevista personal, en llamamiento único a los candidatos, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada. Versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y la experiencia profesional del aspirante.
- **OTROS:** Se valorará la excelencia profesional demostrada en el ejercicio de sus funciones, pudiendo acreditarse la misma, a través de la consecución de honores y distinciones, cartas de recomendación de quienes hayan ostentado jefatura sobre el candidato.

Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- SOLICITUDES.

5.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera y también estará disponible en la web municipal, www.conildefrontera.es. Asimismo, se dispondrá de dicho impreso de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: conil.sedelectronica.es (Información General-Catálogo de Trámites-Administración General: Recursos Humanos).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

Junto a dicha solicitud se deberá adjuntar

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico exigido en esta convocatoria, o resguardo de haberlo solicitado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado Oficial de la Corporación acreditativo de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del municipio que corresponda, con indicación de rango y categoría, de la situación administrativa y servicios prestados.
- Currículum Vitae, fechado y firmado, en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, haciendo constar, además, las características detalladas del puesto que, actualmente se viniese desempeñando.

• Documentos acreditativos de los méritos y otros datos que se hayan consignado en el "currículum vitae" deberán justificarse por los aspirantes con documentos originales o fotocopias autenticadas que acompañarán al mismo.

5.2. **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la Web municipal.

5.3. **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.4.- **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas. Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que el Ayuntamiento de Conil de la Frontera pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto. Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado en la solicitud de participación en el proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de quien los manifiesta la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTE.

6.1. **LISTA PROVISIONAL:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores, de diez días hábiles. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 5.2 de esta Convocatoria.

6.2. **LISTA DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicando el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal. A la Resolución se le dará publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y CESE.

7.1.- El nombramiento se efectuará por el Alcalde de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, conforme a los criterios de valoración descritos en la Base Cuarta, en el plazo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes, dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

7.2.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7.3.- El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido, de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

NOVENA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Conil de la Frontera a 19 de mayo de 2025. EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: SERGIO CÁCERES BASALLOTE. **Nº 80.821**

VARIOS**EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA, S.A.U. (EMULISAN)
SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

Leonardo Muñoz Pérez, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar de Barrameda (Emulisan), Sociedad Anónima, en calidad de Director Gerente y en uso de las facultades otorgadas en virtud de escritura de poder, de fecha 3 de enero de 18 ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D^a Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 5, e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz,

ANUNCIA

Único.- Que en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, www.sanlucardebarrameda.es, [sección "ANUNCIOS"] se encuentran expuestas la convocatoria y las bases que regulan el concurso de méritos para el proceso selectivo de provisión de 14 plazas de peones de limpieza indefinido, a tiempo parcial, y constitución de una bolsa de peones de limpieza para cubrir las necesidades temporales de contratación, que surjan en Emulisan SAU.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para presentación de solicitudes durante VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz.

Sanlúcar de Barrameda, a 2 de mayo de 2025. EL DIRECTOR GERENTE.

Fdo.: Leonardo Muñoz Pérez.

Nº 74.713

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959